

inicialmente este Centro, que funciona a pleno tiempo en edificio dedicado a esta modalidad, con organización flexible que atienden ocho Profesores de la actual plantilla provincial de EPA, uno de los cuales ejercerá la función de Director.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Centro de Educación Permanente de Adultos «Antonio Machado», domiciliado en la calle Sevilla, sin número, creado por Real Decreto 3540/1977, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1978), para 1.120 puestos escolares. Se constituye inicialmente este Centro, que funciona a pleno tiempo en edificio dedicado a esta modalidad, con organización flexible que atienden 28 Profesores de la actual plantilla provincial de EPA y Dirección con función docente que a tal efecto se crea por este mismo acto.

Municipio: Jódar. Localidad: Jódar.—Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la Casa de la Cultura, creado por Real Decreto 3540/1977, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1978), para 180 puestos escolares. Se constituye inicialmente este Centro, que funciona a pleno tiempo en edificio dedicado a esta modalidad, con organización flexible que atienden cuatro Profesores de la actual plantilla provincial de EPA, uno de los cuales ejercerá la función de Director.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1987

ORDEN de 9 de enero de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Córdoba, polígono de Levante, la denominación de «Bías Infantes».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Córdoba, polígono de Levante, la denominación de «Bías Infantes».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1988

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 190/78, promovido por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y Murcia contra resolución de este Ministerio de 23 de febrero de 1978.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 190/78, interpuesto por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y Murcia contra resolución de este Ministerio de 23 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1979, por la Audiencia Territorial de Granada, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en estos autos por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y Murcia, contra el acuerdo de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el Colegio recurrente contra el acuerdo de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Málaga de siete de junio de mil novecientos setenta y siete, cuyos actos han de estimarse ajustados a derecho; sin expresa condena en costas.

Firme que sea esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1989

ORDEN de 21 de diciembre de 1979 sobre renuncia parcial del permiso de investigación de hidrocarburos, situado en zona C, subzona A), denominado «Montanazo C».

Ilmo. Sr.: «Chevron Oil Company of Spain»; «CNWL Oil España, S. A.»; «Denison Mines España Limited»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.»; «Pacific Petroleum España, S. A.» y «Amoco España Exploration Co.», titulares del permiso de investigación de hidrocarburos, situado en zona C, subzona a), denominado «Montanazo C», expediente número 735, otorgado por Decreto 3597/1975, de 5 de diciembre, cuya superficie original había sido reducida al finalizar el primer período de dos años, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley, solicitaron renuncia parcial del área restante de dicho permiso al finalizar su tercer año y medio de vigencia, en consonancia con lo estipulado en el artículo tercero del Decreto por el que fue otorgado.

Informada la solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energía, cumplidas por sus titulares las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento hasta el momento de la renuncia y remitida conforme la documentación técnica relativa a la investigación llevada a cabo en el permiso, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a sus titulares la solicitud de renuncia parcial del área restante del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Montanazo C», expediente número 735.

Las áreas que renuncian, así como la que conservan en el permiso, cuya superficie es de 19.600 hectáreas, son las que se delimitan por las líneas perimetrales cuyos vértices, definidos por coordenadas geográficas, se describen en el anexo.

Segundo.—Declarar extinguidas las partes del permiso cuya renuncia se acepta, y sus superficies que reversion al Estado por aplicación de los artículos 73 y 77 de la Ley de 27 de junio de 1974, pasarán a ser francas y registrables a partir de los seis meses de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no ejerciese la facultad de continuar la investigación por sí o sacar a concurso su adjudicación.

Tercero.—Devolver la parte que corresponda de la garantía a que se refiere el artículo 23 de la citada Ley, por aplicación de lo dispuesto a estos efectos en el artículo 73 de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

ANEXO

Permiso «Montanazo C» (Área que se conserva)

Longitudes referidas al meridiano de Greenwich

Vértice	Longitud E.	Latitud N.	Vértice	Longitud E.	Latitud N.
1	1° 29'	40° 55'	24	1° 38'	40° 48'
2	1° 32'	40° 55'	25	1° 38'	40° 49'
3	1° 32'	40° 54'	26	1° 40'	40° 49'
4	1° 34'	40° 54'	27	1° 40'	40° 47'
5	1° 34'	40° 55'	28	1° 38'	40° 47'
6	1° 36'	40° 55'	29	1° 38'	40° 46'
7	1° 36'	40° 54'	30	1° 36'	40° 46'
8	1° 38'	40° 54'	31	1° 36'	40° 45'
9	1° 38'	40° 52'	32	1° 24' 50"	40° 45'
10	1° 36'	40° 52'	33	1° 24' 50"	40° 46'
11	1° 38'	40° 51'	34	1° 26'	40° 46'
12	1° 33'	40° 51'	35	1° 26'	40° 47'
13	1° 33'	40° 50'	36	1° 27'	40° 47'
14	1° 34'	40° 50'	37	1° 27'	40° 48'
15	1° 34'	40° 48'	38	1° 28'	40° 48'
16	1° 33'	40° 48'	39	1° 28'	40° 49'
17	1° 33'	40° 47'	40	1° 31'	40° 49'
18	1° 32'	40° 47'	41	1° 31'	40° 52'
19	1° 32'	40° 46'	42	1° 29'	40° 52'
20	1° 34'	40° 46'	43	1° 29'	40° 51'
21	1° 34'	40° 47'	44	1° 28'	40° 51'
22	1° 36'	40° 47'	45	1° 28'	40° 54'
23	1° 36'	40° 48'	46	1° 29'	40° 54'

HAS: 19.600,46

Permiso «Montanazo C»

Area segregada número 1

Vértice	Longitud E.	Latitud N.
1	1° 24' 50"	40° 55'
2	1° 29'	40° 55'
3	1° 29'	40° 54'
4	1° 28'	40° 54'
5	1° 28'	40° 53'
6	1° 24' 50"	40° 53'

Area segregada número 2

N: 40° 55' N.
S: 40° 54' N.
E: 1° 34' E.

Area segregada número 3

N: 40° 55' N.
S: 40° 54' N.
E: 1° 38' E.
O: 1° 36' E.

Area segregada número 4

Vértice	Longitud E.	Latitud N.
1	1° 28'	40° 52'
2	1° 31'	40° 52'
3	1° 31'	40° 49'
4	1° 28'	40° 49'
5	1° 28'	40° 51'
6	1° 29'	40° 51'

Area segregada número 5

N: 40° 52' N.
S: 40° 51' N.
E: 1° 37' E.
O: 1° 36' E.

Area segregada número 6

N: 40° 51' N.
S: 40° 50' N.
E: 1° 35' E.
O: 1° 33' E.

Area segregada número 7

N: 40° 50' N.
S: 40° 49' N.
E: 1° 40' E.
O: 1° 39' E.

Area segregada número 8

Vértice	Longitud E.	Latitud N.
1	1° 24' 50"	40° 48'
2	1° 27'	40° 48'
3	1° 27'	40° 47'
4	1° 28'	40° 47'
5	1° 26'	40° 46'
6	1° 24' 50"	40° 46'

Area segregada número 9

Vértice	Longitud E.	Latitud N.
1	1° 33'	40° 48'
2	1° 34'	40° 48'
3	1° 34'	40° 46'
4	1° 32'	40° 46'
5	1° 32'	40° 47'
6	1° 33'	40° 47'

Area segregada número 10

N: 40° 46' N.
S: 40° 45' N.
E: 1° 37' E.
O: 1° 36' E.

1990

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Córdoba, Badajoz y Ciudad Real.

Con fecha 12 de diciembre de 1979, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 12.543; nombre, «Enusa-23»; minerales, uranio y otros radiactivos; cuadrículas, 2.700; meridianos, 1° 10' y 1° 30' W., y paralelos, 38° 25' y 38° 40' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Director general, José Sierra López.

1991

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléc-

trica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/36.521/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 33 línea a E. T. 4.570, «Compañía Catalana de Cementos Portland».

Fina de la misma: E. T. 6.981, «Auxiliar de la Construcción, S. A.».

Término municipal a que afecta: Vallirana.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,729, aéreos.

Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: En Cantera, caseta de medición 1 C. E. A.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley número 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley número 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial.—84-7.

1992

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 9.228; nombre, «El Toril»; mineral, estaño y otros; cuadrículas, 1.927; meridianos, 2° 01' y 2° 30' W. y paralelos 39° 46' y 39° 53' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 10 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

1993

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Jaén hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, y término municipal:

15.832. «Venus». Falsa ágata. 16. Torres de Albánchez y Ubeda.

15.833. «Pepita». Falsa ágata. 16. Torres, Albánchez de Ubeda y Jimena.

14.841. «Ampliación a Pepita». Falsa ágata. 80. Jimena, Torres y Albánchez de Ubeda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 28 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Enrique Borja García.

1994

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.122; nombre, «Prosperidad IV»; mineral, caolín y lignito; cuadrículas, 17 y término municipal, Aguilar de Campoo (Palencia) y Rebolledo de la Torre (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Venancio Calderón Calderón.